

PROCESO	PERTENENCIA
RADICACION	680514089001-2018-00081-00
DEMANDANTE	ELOISA PRADA ORTEGA y OTROS
APODERADO	FRANCISCO GUALDRON RONDON
DEMANDADOS	DELFINA TRUJILLO y OTROS.
AUTO	ACLARACION CEDULA CATASTRAL



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARATOCA

Aratoca, Veinte (20) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

El doctor FRANCISCO GUALDRON RONDON, actuando como Apoderado de la parte demandante, mediante escrito enviado desde su correo electrónico, al correo Institucional de este Juzgado, solicita se oficie al IGAC , para que proceda a hacer la interrelación de la nueva cédula catastral con la oficina de registro de Instrumentos Públicos de San Gil, del predio El Ciral ubicado en la vereda San Antonio del municipio de Aratoca, identificado con matrícula inmobiliaria 319-1982 y cedula catastral antigua 00-0-00-090 y hoy según el certificado catastral Nacional figura con el No. 00-00-00-0001-0085-0-00-00-000 y sea el mismo IGAC quien envíe a la mencionada oficina el número actual de la cédula catastral.

Teniendo en cuenta que el predio EL CIRAL, objeto de esta pertenencia, figura en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Gil con una cédula catastral diferente a la que aparece registrada en el certificado catastral, se procederá a oficiar al IGAC para que conforme a lo solicitado y expuesto por el apoderado de la parte demandante, proceda a enviar a la oficina de Registro de instrumentos públicos de San Gil la respectiva documentación a efectos de lograr la aclaración o actualización de la cedula catastral del predio mencionado.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Aratoca,

RESUELVE:

PRIMERO: OFICIAR al IGAC de Bucaramanga para que solicita se oficie al IGAC, para que proceda a hacer la **interrelación** de la nueva cédula catastral con la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Gil, del predio El CIRAL ubicado en la vereda San Antonio del municipio de Aratoca, identificado con matrícula inmobiliaria 319-1982 y cedula catastral antigua 00-0-00-090 y hoy según el certificado catastral Nacional figura con el No. **00-00-00-0001-0085-0-00-00-000** y sea el

mismo IGAC quien envíe a la mencionada oficina el número actual de la cédula catastral, con la respectiva documentación a efectos de lograr la para que proceda a realizar la **ACLARACION y/o ACTUALIZACIÓN**.

SEGUNDO: REQUERIR al apoderado de la parte demandante para que este pendiente, en el evento que haya que sufragar los costos que este trámite implique.

TERCERO: Por secretaria de este Despacho líbrese oficio al IGAC, a través del correo electrónico de este juzgado y al apoderado de la parte demandante.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

GABRIEL ISAAC SUÁREZ CORREDOR

Firmado Por:

Gabriel Isaac Suarez Corredor
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Santander - Aratoca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4ca6e9726b1712321f7a6be0bd4f6de362f56c5263a88b8583d2d94475
ee8509

Documento generado en 20/09/2021 06:35:27 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>